



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 070 -2016-MPH-GT.

Ayacacucho, 28 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro.081-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Mayo del 2016, Opinión Legal N°115-2016-MPH-GT/AL., y el expediente N° 11188 de fecha 29 de Abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor QUISPE AGUILAR JHON.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 29 de Abril 2016, por el señor JHON QUISPE AGUILAR, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje FOS-690, año de fabricación 2014, Categoría M1, Marca Toyota y F2I-059, año de fabricación 2013, Categoría M1, Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 081-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Mayo 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. FOS-690, año de fabricación 2014,





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Categoría M1, Marca Toyota y F2I-059, año de fabricación 2013, en la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje F0S-690, año de fabricación 2014, Categoría M1, Marca Toyota y F2I-059, año de fabricación 2013; así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista, el cual se verificará mediante la Inspección ocular de su vehículo el mismo que se llevó a cabo, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000048476, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de los vehículos, de un total de dos (02) unidades, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 179-2015-MPH/GT., tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
F0S-690	M1	2014	TINEO ZAMORA EDGAR
F2I-059	M1	2013	GUTIERREZ QUISPE WILBER

ARTICULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Turismo “El Rápido de Quinua” E.I.R.L.

Domicilio : Jr. Ciro Alegría N° 275-Distrito de Jesús de Nazareno.

Colores : Plomo y negro-franjas (identificación del logotipo).



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Jr. Ciro Alegría N° 275-Distrito de Jesús de Nazareno.

Paradero Final : Jr. San Martín S/N Distrito de Quinua.

Horario : 05.00 horas a 8:00 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	35 Km. Aprox.
		Vuelta	:	35 Km. Aprox.
		Total	:	700 Km.
Velocidad Promedio			:	50 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida: 30 minutos.
			:	vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades			:	Mi.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	10 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	10 Unidades.

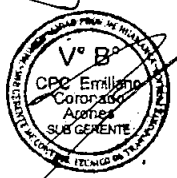
ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades vehiculares FOS-690 y F2I-059, a partir de la fecha, formará parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 30 JUN 2016

Oficio Circ. N° 1966-2016-VTD-SG-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en consecuencia en merito a Ud., copia
del original de: RE-70-2016-HPH/ET

de fecha: 28 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Cordova
Abog. Magally I. Solier Cordova
JEFE

